

Expediente: 2446/01

Carátula: GIANNI CONCETTO C/ HALLE JOSE MARIA Y OTROS S/ X\* ESPECIALES (RESIDUAL)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 3

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD** Fecha Depósito: **24/04/2025 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20164501230 - GIANNI, CONCETTO-ACTOR/A

9000000000 - SUCESORES DE MARIA RAQUEL HALLE, -DEMANDADO - RECONVINIENTE

9000000000 - SUCESORES DE KATTAR DE HALLE, RACHA JOSE ASSAF-DEMANDADO - RECONVINIENTE

20170777094 - HALLE, MARIA BELEN.--CODEMANDADO 20170777094 - HALLE, MARIA NOELIA.--CODEMANDADO 20170777094 - JAMMAL, ADA CAROLINA-CODEMANDADO

27272104226 - GIANNI, CONCETTO.--ACTOR/A

9000000000 - HALLE MARIA RAQUEL, -DEMANDADO/A

20309201265 - GIANNI, MARIANA DEL ROSARIO-HEREDERO/A DEL ACTOR/A

9000000000 - HALLE, JOSE MARIA-DEMANDADO/A

9000000000 - KATTAR, RACHA JOSE ASSAF-DEMANDADO/A 20170777094 - JAMMAL, MARIA VICTORIA-CODEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2446/01



H102335473766

Juzgado Civil y Comercial Común VIII nominación

JUICIO: GIANNI CONCETTO c/ HALLE JOSE MARIA Y OTROS s/ X\* ESPECIALES (RESIDUAL). Expte. N° 2446/01.

Presentación proveída: OTROS - POR: AGUIRRE, DANIEL ALFREDO - 18/04/2025 21:54.

San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2025.

- 1. Téngase al letrado Daniel Alfredo Aguirre por efectuada manifestación. Por denunciado domicilio digital. Por notificado de la sentencia definitiva dictada en autos en fecha 13/06/2024.
- 2. REÁBRANSE los términos suspendidos mediante providencia de fecha 01/10/2024.-Notificaciones digitales art. 199 del CPCCyT.
- 3. Pasen los presentes autos a despacho para resolver el planteo de nulidad deducido en fecha 08/08/2024.
- **4.** Atento el estado de los presentes autos, reformule el letrado presentante su solicitud de honorarios, una vez que se dicte pronunciamiento que decida el planteo de nulidad aludido en el punto que precede. Nótese que en el estado procesal actual de esta causa no resulta posible dictar una regulación de honorarios definitiva. 2446/01 AMP

## DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

## Actuación firmada en fecha 23/04/2025

Certificado digital: CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.